

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 05 de Diciembre de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 000609-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000645-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 03 de diciembre del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano descentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ZGEKXUO.

médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el *“Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica”*, el mismo que contiene características técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología, microbiología, productos generales, y equipos a entregar en cesión de uso;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, conforme se indica en el Informe de vistos, *“...el 22 de octubre de 2024 se publicó en el portal web de PERÚ COMPRAS, la Resolución Ministerial N° 715-2024-MINSA, mediante la cual se aprueba la Ficha de Homologación de la “Pipeta de transferencia graduada estéril de 3 mL” y “Pipeta de transferencia graduada estéril de 5 mL”, con código CUBSO 4112151000392601 y 4112151000392602 respectivamente.”*, añadiendo posteriormente que *“Como se puede observar, existen algunas diferencias entre los requerimientos técnicos. La ficha homologada, al ser una versión más reciente, incorpora ciertas mejoras que optimizan las prestaciones del material de laboratorio. Sin embargo, también omite algunas características para su adecuado desempeño.”*, agregando también que *“Luego de la evaluación preliminar se ha podido determinar que el material de laboratorio propuesto por Perú Compras, no es equivalente al estándar tecnológico definido por el IETSI en la ficha técnica incluida en el “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud”.”*, y que *“Por lo anteriormente mencionado se considera que el requerimiento de las Redes de Essalud, corresponden a una necesidad institucional específica, dado que, difiere de la Ficha Técnica homologada en las características anteriormente mencionadas.”*;

Que, por otro lado, la DETS informa que *“..., en julio del 2025, se publicó el comunicado N° 048-2025-PERU COMPRAS en donde se indica que, con motivo de la entrada en vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Central de Compras Públicas PERUCOMPRAS ha identificado que las Fichas de homologación no se encuentran acordes con el marco normativo vigente por lo cual las Fichas Homologadas son inaplicables. Por lo que Perú Compras comunicará en su plataforma digital acerca de las modificaciones o actualizaciones efectuadas mediante la resolución correspondiente.”*; agregando que *“Por lo tanto, considerando que la Resolución Ministerial N° 715-2024-MINSA, mediante la cual el Ministerio de Salud (MINSA) aprobó la ficha de homologación de la “Pipeta de transferencia graduada estéril de 3 mL” y “Pipeta de transferencia graduada estéril de 5 mL”, son inaplicables, ya que aún no ha sido actualizada a la normativa vigente, debe ser usada la ficha técnica “Pipeta Pasteur de plástico de 3 ml a 5 ml” del “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de ESSALUD”.”*, y que *“Durante la revisión de la ficha técnica vigente de “Pipeta Pasteur de plástico de 3 ml a 5 ml” se observó que esta, tiene una antigüedad mayor a 2 años y es necesaria su actualización. Por lo que, siendo parte de las disposiciones específicas de la*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ZGEKXUO.

institución, se evaluó la pertinencia de la modificación de la ficha técnica precitada; concluyendo que correspondía realizarse dicha modificación.”;

Que, finalmente, luego de su evaluación, la DETS concluye que “Considerando la revisión realizada, el expediente de solicitud, literatura científica consultada, información técnica de modelos tomados como referencia y opinión de los usuarios especialistas, se procedió a modificar la ficha técnica de la “Pipeta Pasteur de plástico de 3 ml a 5 ml” con código SAP 30102447, de acuerdo a la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud” aprobada mediante Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, las mismas que responden a la necesidad de los usuarios.”, por lo que recomienda proseguir con el acto resolutivo correspondiente para modificar la Ficha Técnica del dispositivo “Pipeta Pasteur de plástico de 3 ml a 5 ml” con Código SAP 30102447;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

## SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del dispositivo **PIPETAS PASTEUR DE PLÁSTICO DE 3 ML A 5 ML** con **Código SAP 30102447** incluido en el “*Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica*”, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*Firmado digitalmente por*  
**DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON**

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación  
ESSALUD

DZDO/MAFP  
EXP. 001212025000039

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ZGEKXUO.